



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 15 ABR 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 15 de abril de 2011, el Dictamen No 002-2011-MDV-CPSyS de la Comisión de Promoción Social y Salud y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen la función de realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria.

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud en su Art. 77°, 79°, 81° y siguientes precisa que la autoridad de salud es competente y responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, precisándose de modo explícito que todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas bajo sanción. Asimismo, en la citada norma se precisa que las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la autoridad de salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que estas adquieren características epidémicas graves

Que, la finalidad del Proyecto de Ordenanza Municipal para la Lucha Contra el Dengue tiene entre sus principales finalidades

- Establecer la responsabilidad de la población (lo que está prohibido realizar y lo que corresponde hacer)
- Establecer la responsabilidad municipal (qué deberá hacer la autoridad), especificando a qué unidad (Dirección o Departamento) corresponde cada acción
- Establecer las instancias responsables de la fiscalización y control del cumplimiento de lo dispuesto (puntualizar las dependencias municipales que sean responsables de esa función).
- Establecer los mecanismos de difusión de las normativas, mencionando las acciones que se deberán realizar, como también definir las instancias municipales responsables especificando sus áreas de competencia

Que, conforme el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa", el mismo que se sustenta en lo previsto por el artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Estado

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto y

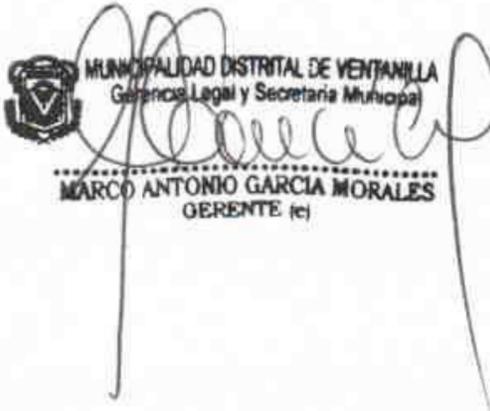
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Promoción Social y Salud, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el régimen municipal de protección y control del mosquito aedes aegypti transmisor del dengue

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaria Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (c)